



# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

## OBISPADO DE LEÓN.

NUNCIATURA APOSTÓLICA DE MADRID.

31 de Enero de 1892.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León.

Muy Sr. mío y Hermano de mi consideración distinguida: En vista de los inconvenientes que se han originado, y fácilmente pueden reproducirse, con pedir favores y gracias á la Santa Sede por medio de telegramas; el Padre Santo ha tenido á bien ordenar á todas las Congregaciones y demás Centros Eclesiásticos de Roma que, por regla general, no admitan en lo porvenir ninguna petición hecha en esa forma.

De orden de Su Santidad lo comunico á V. E. aprovechando la ocasión para reiterarme su atento S. S. y afectísimo Hermano Q. B. S. M.—† A. *Arzobispo de Nacianzo, N. A.*

**Junta Diocesana para cooperar á la celebración del tercer Congreso Católico en Sevilla.**

*A los Reverendos Curas Párrocos y Eónomos.*

Se aproxima por fortuna el felicísimo día en que, dentro de los límites de nuestra patria, con la bendición y auspicios de nuestro Santísimo Padre, va á celebrarse con gran solemnidad el tercer Congreso Católico español. El acontecimiento será sobremanera fausto. La experiencia nos enseña que ya no es posi-

ble dudar de los brillantes resultados prácticos, producidos por tan ilustres Asambleas en los diversos puntos donde hasta ahora se han congregado. Ellas tienen la virtud y la eficacia de despertar poderosamente el fervor y el entusiasmo religioso si por acaso se halla adormecido por las tristísimas condiciones de los tiempos presentes. En ellas se han unido y vigorizado todas las fuerzas católicas allí donde por desgracia se hallaban distraídas ó dispersas.

En los Congresos Católicos es donde más atinadamente se estudian los intrincados problemas que agitan y conmueven á las modernas sociedades, encontrando siempre acertadas soluciones para todas las dificultades y contratiempos que ocurren en la vida; soluciones que si se buscan, se hallan indefectiblemente en las saludables enseñanzas de nuestra santa Religión, inspiradas en los eternos principios de la verdad y la justicia.

Solamente la Iglesia Católica puede acometer la grandiosa empresa de salvar á la sociedad presente del horroroso cataclismo que por todas partes la amenaza; pero para esto necesita y mil veces reclama la cooperación y ayuda de todos sus hijos. La cohesión y esfuerzo de los católicos es de todo punto necesario para llegar al suspirado triunfo del Reinado de Jesucristo sobre la tierra. Su supremo Vicario nos alienta y estimula á ello, y deber nuestro es oír su soberana voz. Nuestro Venerable Prelado, secundando los deseos é insinuaciones de nuestro Santísimo Padre, reclama nuestro modesto concurso; llevemos pues, en la medida de nuestras escasas fuerzas, nuestra piedrecita á la gran obra del tercer Congreso Católico nacional, sin escatimar en lo más mínimo la prestación de nuestra condescendencia á las indicaciones de nuestro Reverendísimo Prelado.

Bien es verdad que á muchos de nosotros, tal vez á todos, nos será casi imposible tomar parte activa en las tareas y deliberaciones de la próxima Asamblea que va á reunirse en Sevilla; tampoco nos será dable contribuir á sus fines y realce con las producciones de nuestro ingenio; pero siempre nos será fácil y hacedero acudir con el espíritu de hijos cristianos y sumisos, y remitir nuestro óbolo en ayuda de una obra que será tan dispensiosa como santa y laudable.

Pongamos pues nuestros esfuerzos al servicio de nuestra

santa Religión que demanda el concurso de todos á la obra de este Católico Congreso, y no se diga que pudiendo cooperar á él, permanecemos inactivos ó indiferentes.

Por tanto, si hemos de portarnos como buenos, es menester que hagamos el pequeño sacrificio de inscribirnos como Socios titulares ú honorarios, haciéndonos por este medio participantes de las bendiciones y gracias que del tesoro de la Iglesia seguramente repartirá con largueza nuestro Santísimo Padre, además del derecho á percibir, como Socios, un hermoso diploma de honor y la Crónica del Congreso Católico, que regularmente formará un libro tan preciado como voluminoso y que en realidad vale más que las diez pesetas que cuesta el título de Socio.

Además siendo bien sabido que en muchas parroquias no faltan algunos caballeros cristianos, de verdadero sacrificio, que suelen dar sus nombres con toda complacencia á suscripciones grandemente meritorias, es de esperar que los RR. Párrocos y Ecónomos extiendan su celo y excitaciones interesadas, al efecto de adquirir, entre sus feligreses y amigos, algunos cooperadores, visibles por su devoción y valimiento.

Las inscripciones y recaudación se hacen en la Secretaría de Cámara de nuestro Ilmo. Prelado, á donde por sí ó por medio de otras personas, pueden acudir los interesados.

Dios les pagará esta buena obra á los RR. Párrocos y Ecónomos de la Diócesis de León, á quienes por otra parte vivirá muy reconocido su affmo. S. S. y Capellán Q. B. S. M.—*Ramón del Busto Valdés*, Deán, Presidente.

Lista de los Socios titulares inscritos hasta la fecha; todos los que componen la Junta diocesana y son:

- D. Ramón del Busto Valdés, Deán de la S. I. C.
- » José Fernández Bendicho, Arcipreste de id.
- » Vicente Silva Díaz, Arcediano de id.
- » Sebastián Urra, Chantre de id.
- » Marcos Marcelino del Rivero, Penitenciario de id.
- » Cayetano Sentís, y Gran, Doctoral de id.
- » Gerónimo Lucas, Lectoral de id.
- » Eulogio Horcajo, Canónigo de id.
- » Gabino Alonso Castrillo, Abad de la Real Colegiata de San Isidoro.

- D. Alejandro Rodríguez Meana, Magistral de la R. Colegiata.  
» Juan Balanzategui y Olarte, Canónigo de id.  
» Carlos González Bravo, Pro-Rector del Seminario.  
» Bernardo Ortíz, Fiscal Eclesiástico.  
» Blas Ordóñez, Arcipreste y Párroco de San Marcelo.  
» Cayo Balbuena, Alcalde de la Ciudad.  
» Juan Eloy Jiménez, Director del Instituto provincial.  
» Martín Núñez Martínez, Director de la Escuela de Veterinaria.  
» Amancio Saldaña, Profesor del Seminario.  
» Sabas M. Granizo, Abogado y Diputado provincial.  
» Epigmenio Bustamante, Abogado y Diputado provincial.  
» Domingo de León y Brizuela, Médico.  
» Rufino Barthe y Vigil, Notario Eclesiástico.  
» José María Lázaro, Abogado y Diputado provincial.  
» Joaquín Ruiz, del Comercio.  
» Rogelio Cañas, id.

---

## RESOLUCIÓN

*de la Dirección general de Propiedades anulando la transmisión de varios censos, á favor de la Misa de alba de San Jorge, Diócesis de Badajoz.*

Las oficinas de Hacienda de esta provincia, concediendo mayor extensión que la que en realidad tiene, á la ley de 11 de Julio de 1878, otorgó á Francisco Mestre Rebocho la transmisión de cinco censos destinados al sostenimiento de la Misa de alba de la Parroquia de San Jorge. Contra semejante acuerdo protestó el difunto Prelado solicitando de esta Delegación de Hacienda la nulidad de la citada transmisión por no caer bajo la acción de las leyes desamortizadoras los censos de que se trata; y después de varios trámites y oídos diferentes centros, la Dirección general de Propiedades acaba de dictar la siguiente justísima resolución:

«ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.—*Negociado Censos.*—*Número 1.645.* Ilmo. Sr.: Por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado se dice con fecha 14 del actual á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo siguiente:

»Visto el expediente promovido por el Rvdo. Obispo de Badajoz en solicitud de que se anule la transmisión pretendida en esa Delegación de Hacienda por D. Francisco Mestre Rebocho de siete censos, de los cuales cinco le fueron definitivamente transmitidos, habiéndose concedido respecto á dos el derecho de retracto á D. Joaquín Núñez á los herederos de Britos Carapeto, que oportunamente lo ejercitaron;

Resultando que el Rdo. Obispo de Badajoz solicitó en 14 de Marzo del año último la nulidad de dichas transmisiones por hallarse destinados á objetos piadosos los referidos censos y sujetos por lo tanto á los efectos del convenio-ley de 24 de Junio de 1867;

»Resultando que tramitada dicha solicitud y ampliado después el expediente, se han unido al mismo una copia de la escritura otorgada en Olivenza en 16 de Septiembre de 1827, de la cual consta que D. Juan Núñez y su esposa D.<sup>a</sup> María Diaz Quiñones reconocieran en nombre de su causante una deuda de 1.200 reales á favor de la fundación Capellanía de Misa de Alba de San Jorge, recibiendo del Mayordomo de aquélla la citada suma ó censo redimible por el rédito anual de 5 por 100 é imponiéndola sobre fincas de su propiedad;

»Resultando que también aparece unida al expediente una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de Olivenza y otra del Cura Párroco de San Jorge, en la que consta que viene celebrándose la Misa de alba fundada en aquella aldea por D. Manuel Martínez Pelado, y que todos los productos de las citadas cargas se invierten en satisfacer al Capellán que la dice el estipendio correspondiente;

»Considerando que aparece perfectamente demostrada la existencia de una carga piadosa de carácter eclesiástico que pesa sobre fincas de dominio particular, puesto que tiene tal concepto todo gravamen impuesto sobre cualquier clase de bienes para la celebración de Misas, aniversarios y festividades religiosas conforme á lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> de la Instrucción de 25 de Junio de 1867, dictada para la ejecución del convenio celebrado con la Santa Sede;

»Considerando que con arreglo á los arts. 28 y 29 de la misma Instrucción, los poseedores de los referidos bienes que

quieran redimir las cargas de carácter puramente eclesiástico, deben acudir al Diocesano para efectuarla, y considerando que siendo aplicables á este caso las disposiciones legales citadas, es evidente que procede la nulidad solicitada y el reconocimiento del derecho á la devolución de las cantidades percibidas por el Estado conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 11 de Julio de 1878, y 4 del Real decreto de 5 de Junio de 1886;

»Esta Dirección general, conformándose con lo propuesto por el Negociado de Incidencias y Censos y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha resuelto acordar la nulidad solicitada por el Rdo. Obispo de Badajoz respecto á los censos impuestos para el sostenimiento de la Misa de alba de San Jorge, y declarar á su vez el derecho á la devolución de las cantidades percibidas por el Estado.

»Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos que procedan con devolución del expediente.»

»Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 30 de Septiembre de 1891.—*Victoriano Posada*.—Ilustrísimo Sr. Gobernador eclesiástico, Sede vacante, de esta Diócesis.

---

## TABLA DE LOS SERMONES

*que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, desde el Miércoles de Ceniza hasta la festividad de todos los Santos de este presente año de 1892, con expresión de los señores Oradores encargados de su desempeño.*

---

Marzo. 2. Miércoles de Ceniza.—EVANGELIO.—*Cum jejunatis, etc.* Dr. D. Tadeo Ortega, Magistral de la Santa Iglesia Catedral.

Idem 6. Dominica 1.<sup>a</sup> de Cuaresma.—EVANGELIO.—*Ductus est Jesus, etc.* Dr. D. Gerónimo Lucas, Lectoral de la misma.

Idem 13. Id. 2.<sup>a</sup> de id.—EVANGELIO.—*Assumpsit Jesus, etc.* Dr. D. Vicente Silva Diez, Arcediano de la misma.

Idem 19. Festividad de San José. El Sr. Magistral.

- Marzo 20. Dominica 3.<sup>a</sup> de Cuaresma.—EVANGELIO.—*Erant Jesus, etc.* Dr. D. Sebastián Urra, Chantre de la misma.
- Idem 25. La Anunciación de Nuestra Señora. **El Ilmo. señor Obispo.**
- Idem 27. Dominica 4.<sup>a</sup> de Cuaresma.—EVANGELIO.—*Abiit Jesus, etc.* El Sr. Chantre.
- Abril 3. Id. de Pasión.—EVANGELIO.—*Dicebat Jesus, etc.* El Sr. Magistral.
- Idem 8. Viernes de Dolores.—Los Dolores de Nuestra Señora. El Sr. Arcediano.
- Idem 10. Domingo de Ramos.—EVANGELIO.—*Cum appropinquaret etc.* Dr. D. José Fernández Bendicho, Arcipreste de la misma.
- Idem Jueves Santo.—Mandato.—EVANGELIO.—*Ante diem festum Paschæ etc.* El Sr. Lectoral.
- Idem 15. Viernes Santo.—Pasión de Nuestro Señor Jesucristo. Dr. D. Cayetano Sentís, Doctoral de la misma.
- Idem 18. Lunes de Pascua de Resurrección —EVANGELIO.—*Duo ex discipulis, etc.* El Sr. Chantre.
- Mayo 23. Rogaciones.—EVANGELIO.—*¿Quis vestrum habebit amicum? etc.* **El Ilmo. Sr. Obispo.**
- Idem 26. Ascensión del Señor. El Sr. Magistral.
- Junio 6. Lunes de Pascua de Pentecostés.—EVANGELIO.—*Sic Deus Dilexit mundum, etc.* Lic. D. Adolfo Pérez Muñoz, Beneficiado de la misma.
- Idem 12. Domingo de la Santísima Trinidad.—EVANGELIO.—*Data est mihi, etc.* **El Ilmo. Sr. Obispo.**
- Idem 19. Id. infraoctava del Corpus.—EVANGELIO.—*Homo quidam, etc.* El Sr. Chantre.
- Idem 24. Natividad de San Juan Bautista.—D. Antonio Alonso, Beneficiado de la misma.
- Idem 29. San Pedro y San Pablo Apóstoles. Dr. D. Marcos M. del Rivero, Penitenciario de la misma.
- Julio 25. Santiago Apóstol. Lic. D. Juan Rodríguez Puebla, Canónigo de la misma.
- Agosto 15. Asunción de Nuestra Señora. El Sr. Magistral.
- Septiembre 8. La Natividad de Nuestra Señora. Lic. D. Bernardo Ortíz, Beneficiado de la misma.
- Octubre 5. **San Froilán**, Patrono del Obispado. Lic. D. Eulogio Horcajo, Canónigo de la misma.
- Idem 30. **San Marcelo**, Patrono de la Ciudad. El Sr. Lectoral.
- Noviembre 1. Festividad de todos los Santos. Lic. D. Ramón del Busto y Valdés, Deán de la misma.

## Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha solicitado el ingreso en la Asociación é ingresa de nuevo.

N.º 724=Bolinaga, D. Clemente, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral con obligación de aplicar 75 misas.

León, 6 de Febrero de 1892.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.

### Número 3.

El día 22 del pasado falleció D. Marcelo Coto, Párroco de Valdescorriel; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

*SUSCRIPCIÓN abierta en el obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.*

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior</i> .....	6657 80
D. Cristóbal Palomino.....	12 »
El Párroco de Gradefes.....	20 »
El Párroco de Llanos de Alva.....	20 »
D. Mariano Juárez.....	20 »
El Ecónomo de Gusendos.....	4 »
D. Vicente Martínez.....	4 »
» Miguel González.....	4 »
» Leandro Blanco.....	2 »
» Julián Tocino.....	2 »
El Párroco y 3 feligreses de Verdeña.....	48 »
El Ecónomo de Pedrosa del Rey.....	10 8
<i>Suma</i> .....	<u>6803 88</u>

## ANUNCIO.

### CÉDULAS DE EXAMEN, CONFESIÓN Y COMUNIÓN.

En la Imprenta de este BOLETÍN se siguen haciendo con muy útiles máximas morales al reverso y á los precios de costumbre.